

Sociedad Anónima», y del cual el que se autoriza por la presente Orden se considera continuación, a efectos de la men- ción que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle se haya hecho del citado régimen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14848 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de junio de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	109,519	109,799
1 dólar canadiense	85,786	86,115
1 franco francés	16,261	16,315
1 libra esterlina	192,446	193,377
1 libra iriandesa	154,750	155,585
1 franco suizo	52,316	52,575
100 francos belgas	234,521	235,625
1 marco alemán	45,069	45,277
100 liras italianas	8,011	8,038
1 florin holandés	40,704	40,884
1 corona sueca	18,141	18,218
1 corona danesa	13,023	13,072
1 corona noruega	17,652	17,726
1 marco finlandés	23,316	23,426
100 chelines austriacos	637,999	641,874
100 escudos portugueses	138,456	139,162
100 yens japoneses	43,324	43,520

14849 CORRECCION de erratas de los cambios oficiales del día 15 de junio de 1982.

Padecido error en la inserción de los citados cambios, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 16 de junio de 1982, página 16388, se rectifican en el sentido de que en la línea correspondiente a «1 franco francés», columna «Comprador», donde dice: «16,217», debe decir: «16,218».

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14850 ORDEN de 30 de abril de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del proyecto de acceso carretero a las cocheras de la línea VIII, del ferrocarril metropolitano de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos, previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 30 de abril de 1982, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de acceso carretero a las cocheras de la línea VIII, del ferrocarril metropolitano de Madrid, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Séguno.—Autorizar a la Primera Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

14851 CORRECCION de errores de la Orden de 4 de septiembre de 1981 sobre Empresas marítimas que desean acogerse a los beneficios del Real Decreto 1286/1976, de 21 de mayo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 14 de septiembre de 1981, página 21272, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En lo relacionado a la «Compañía Marítima de la Mancha, Sociedad Anónima», donde dice: «11. "Compañía Marítima de la Mancha, S. A."», debe decir: «11. "Compañía Naviera de la Mancha, S. A."».

MINISTERIO DE CULTURA

14852 ORDEN de 30 de marzo de 1982 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un coche de juguete.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y; Resultando que por «Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Ribera de Curtidores, número 25, en representación de don Gilbert Kaufman, con domicilio en Vernayaz-Va.ais (Suiza), fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Irún un coche de juguete, medidas 1,30 por 0,80 metros, valorado por el interesado en once mil (11.000) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 9 de febrero de 1982, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Museo de la Ciencia y la Tecnología;

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta Calificadora, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que, en el caso que motiva este expediente, concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de once mil (11.000) pesetas;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiriera para el Museo de la Ciencia y la Tecnología un coche de juguete, medidas 1,30 por 0,80 metros, cuyo permiso de exportación fue solicitado por «Pedro Alarcón, S. A.», en representación de don Gilbert Kaufman.

Séguno.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de once mil (11.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

14853 ORDEN de 15 de abril de 1982 por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», 1982.

Ilmos. Sres.: La exigencia de otorgar un reconocimiento oficial a los más destacados creadores literarios en lengua cas-